

Vocales suplentes:

- 1.º Representante de la Dirección General de la Función Pública: Don Luis Padial Martínez.
- 2.º Don Juan Manuel de la Figuera Acebal.
- 3.º Don Francisco Casas Medina.
- 4.º Don Rafael Sáenz Gancedo, que actuara como Secretario, con voz y voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 5 de julio de 1974.—El Presidente, José María Otero Navascués.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20124 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la segunda oposición restringida para cubrir plazas de Planimetradores en dicho Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de esta Presidencia de fecha 20 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto del mismo año), por la que se convoca segunda oposición restringida para cubrir dos plazas de Planimetradores en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario,

Esta Presidencia ha resuelto aprobar y hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos para dicha oposición, conforme al siguiente detalle:

Admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	García Rubio, María Concepción	13.211.680
2	Martín Esteban, José Luis	6.813.969
3	Pérez Martínez, Enrique	35.229.448

Excluidos

Por no reunir los requisitos exigidos en la base 1.1 de la convocatoria:

Ramos Esteban, Sebastián.

Asimismo se hace constar que el número de plazas que en definitiva habrá de cubrirse por esta oposición asciende a tres.

Conforme a lo previsto en la base 4.3, contra esta lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el

«Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de septiembre de 1974.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del IRYDA.

20125 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la segunda oposición restringida para cubrir plazas de Delineantes en dicho Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de esta Presidencia, de fecha 20 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), por la que se convoca segunda oposición restringida para cubrir ocho plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, esta Presidencia ha resuelto aprobar y hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos para dicha oposición conforme al siguiente detalle:

Admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Afonso Brizuela, Carlos	13.011.788
2	Castañeda Manrique, Antonio	12.888.700
3	Domingo de la Torre Arnaiz, Amancio Carlos	12.903.741
4	Hernández Mateo, Javier	18.777.291
5	Hortigüela Rodríguez, Gregorio	13.023.080
6	Muñoz Fernández, Enrique	12.539.628
7	Sanz Pascual, Gregoria	3.393.779
8	Vallatiáres García, José Manuel	9.834.340

Excluidos

Ninguno.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la convocatoria, contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20126 ORDEN de 26 de septiembre de 1974 sobre tramitación y resolución de expedientes de extravío o deterioro de documentos expedidos por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Excmos. Sres.: Los expedientes de pérdida o deterioro de titulaciones de personal expedidos por el Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante) como órgano rector de la Marina Mercante, Pesca Marítima y actividades marítimo-deportivas, han continuado instruyéndose por la Jurisdicción de Marina, de acuerdo con sus propias normas de procedimiento, no obstante haber sido transferido a aquel Ministerio la competencia para su expedición.

La necesidad de descargar al Ministerio de Marina de su tramitación y adaptar tales expedientes a la vigente legislación administrativa, hace conveniente el dictado de nuevas normas.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Marina y Comercio, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Los expedientes de extravío o deterioro de documentos expedidos por el Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante), como órgano rector de la Marina Mercante, Pesca Marítima y actividades marítimo-deportivas, serán tramitados y resueltos por los Organismos que en cada caso los hayan expedido.

Segundo.—La instrucción de los expedientes a que se refiere el apartado anterior, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando facultados los Ministerios de Marina y Comercio para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, dicten las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Tercero.—Cuando de la tramitación de los respectivos expedientes aparecieran indicios suficientes para apreciar que pudiera existir responsabilidad criminal en la pérdida o deterioro de los documentos expedidos por la Subsecretaría de la Marina Mercante, la competencia para conocer de los hechos objeto